



Lanco, de de febrero de 2020

**VISTOS:**

El Decreto N.º 1.488 de fecha 15 de diciembre de 2005, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L. N.º 1.263 de 1975, y la Ley 20.083 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006 D.L. Ministerio de Hacienda.

El Acuerdo N.º 250/2019 del Concejo Municipal en sesión N.º 40 de fecha 27.11.2019, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2020.

El Informe de Programa Lanco en Verano 2020, de enero.2020, en el cual DIDECO justifica la modificación interna.

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602:

**DECRETO EXENTO N.º 506 /2020**

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco, vigente para el año 2020, como sigue:

**1.- MENORES GASTOS**

CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
21-04-004	4	030533 CAHMT Temporeras	Prestaciones de servicios Comunitarios - Centro de Atención Hijos Madres Temporeras	960
<b>TOTAL, MENORES GASTOS</b>				<b>960</b>

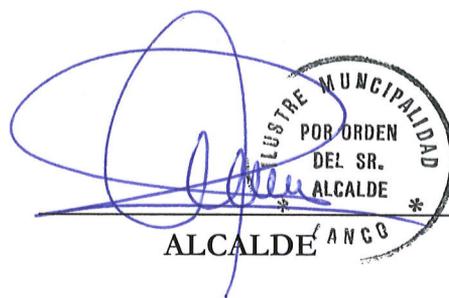
**2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN**

CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
21-04-004	4	030535 Apoyo Comunicacional	Prestaciones de servicios Comunitarios - Contratación de Apoyos Comunicacionales Lanco en Verano	960
<b>TOTAL, SUPLEMENTAR</b>				<b>960</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

RPR/RTP/WSS/vmo  
INTERNO N.º 31



Lanco, Enero 2020

### “INFORME DE PROGRAMA LANCO EN VERANO 2020”

En los meses de enero y febrero se realizan diversas actividades con la finalidad de potenciar a la Comuna de Lanco, atraer turistas como también proporcionar a nuestros emprendedores locales la oportunidad de difundir y vender sus productos.

Por lo anterior, se requiere suplementar el Programa recreacional Lanco en Verano, para la contratación de dos apoyos comunicacionales según se detalla a continuación:

Unidad responsable del programa o actividad	Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
Área de Gestión	Desarrollo social y comunitario
Objetivo general del programa	Generar acciones que permitan que la Comuna de Lanco y sus actividades de temporada estival sean conocidas, difundidas y promocionadas para la participación de todos y todas y así potenciar la comuna.
Objetivo específico del programa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colaborar con la difusión de diversas formas de las actividades comunales a nivel local y regional.</li><li>• Generar estrategias de difusión del programa Lanco en verano 2020, correspondiente a deporte, turismo y cultura entre otros.</li></ul>
Productos o servicios del programa o actividad	Contratación de dos apoyos comunitarios para el logro del programa, que realicen: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Difusión actividades.</li><li>2. Elaboración spots, afiches y otros.</li><li>3. Animación de eventos.</li></ol>
Beneficiados del Programa o Actividad	Toda la comuna de Lanco, Malalhue y sus sectores rurales
Fechas en las cuales se realizaran las actividades	Desde el 01 de enero al 29 de Febrero 2020
Detalle de la actividades y tareas a realizar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar capsulas radiales, spot publicitarios y otros.</li><li>2. Realizar grabaciones, afiches y difusión de diversas áreas.</li><li>3. Potenciar las actividades comunales para así colaborar en la participación de todos y todas quienes habitan o transitan por la comuna.</li><li>4. Realizar actividades con jóvenes y sus familias.</li><li>5. Colaborar con el proceso de elección de reina de Lanco.</li><li>6. Generar estrategias comunicacionales.</li></ol>
Costo total del programa o actividad	Honorarios 1 \$300.000.- mensual por enero y \$300.000 mensual por febrero. Total honorarios 1 \$600.000.- impuesto incluido Honorario 2 \$360.000.- por ambos meses en un solo pago en febrero por \$360.000.- Total \$960.000 ambas contrataciones a honorarios impuesto incluido.-

CAMILA ASTUDILLO LEMUS  
DIDECO  
MUNICIPALIDAD DE LANCO



LANCO, 06 de 02

2020

**VISTOS:**

El Decreto N° 1.488 de fecha 15 de diciembre de 2005, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L. N° 1.263 de 1975, y la Ley 20.083 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006 D.L. Ministerio de Hacienda.

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602:

**DECRETO EXENTO N° 515 /2020**

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco, INTERNO vigente para el año 2020, como sigue:

**1.- MENORES GASTOS**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
22-04-999	1	Materiales de Uso y Consumo - Otros	357.000.-
		<b>TOTAL, MENORES GASTOS</b>	<b>357.000.-</b>

**2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
22-04-999	5	Materiales de Uso y Consumo - Otros	357.000
		<b>TOTAL, SUPLEMENTAR</b>	<b>357.000.-</b>



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

RPR/RTP/GID/gid

ALCALDE

N° 14 INTERNO



Lanco, 06 de febrero de 2020

**VISTOS:**

El Decreto N.º 1.488 de fecha 15 de diciembre de 2005, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L. N.º 1.263 de 1975, y la Ley 20.083 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006 D.L. Ministerio de Hacienda.

El Acuerdo N.º 250/2019 del Concejo Municipal en sesión N.º 40 de fecha 27.11.2019, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2020.

El Informe n.º 32, de fecha 04.02.2020, en el cual DIDECO justifica la modificación interna.

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602:

**DECRETO EXENTO N.º 523 /2020**

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco, vigente para el año 2020, como sigue:

**1.- MENORES GASTOS**

CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-09-003	4	030508 Día del Bastón Blanco	Arriendo de Vehículos	150
<b>TOTAL, MENORES GASTOS</b>				<b>150</b>

**2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN**

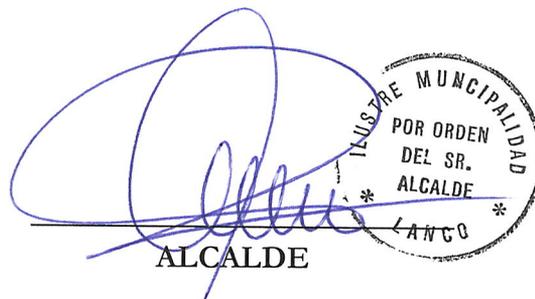
CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-09-003	4	030511 Red Comunal Adulto Mayor y Discapacidad	Arriendo de Vehículos	150
<b>TOTAL, SUPLEMENTAR</b>				<b>150</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL

RPR/RTP/WSS/vmo  
INTERNO N.º 30



ALCALDE



Lanco, 04 Febrero 2020

“INFORME N° 32

RED COMUNAL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD”

Durante el año, se realiza la Red Comunal de Adulto Mayor y Discapacidad la cual tiene como objetivo “Agrupar a las diversas instituciones a nivel comunal que tienen relación con las personas mayores y/o en situación de discapacidad, con el fin de realizar un trabajo coordinado en un corto y largo plazo” y dentro de sus objetivos está la gestión y coordinación de un trabajo mancomunado con otras instituciones y comunas de las regiones de Los Ríos, Araucanía y Los Lagos.

Por lo anterior, es que se solicita realizar una modificación presupuestaria para suplementar gastos de esta red comunal, compuesta por adultos mayores, personas en situación de discapacidad y funcionarios de diversas áreas en movilización para el éxito de ésta red.

CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO \$
22-09-003	4	Día del bastón blanco	Arriendo de vehículos	\$150.000
<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>				<b>\$150.000</b>

CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO \$
22-09-003	4	Red Comunal Adulto Mayor y Discapacidad	Arriendo de vehículos	\$150.000
<b>TOTAL SUPLEMENTAR</b>				<b>\$150.000</b>

Saluda atte.



CAMILA ASTUDILLO LEMUS  
DIDECO  
MUNICIPALIDAD DE LANCO

MNA/CAL/cal



LANCO, 11 de 02 2020

**VISTOS:**

El Decreto N° 1.488 de fecha 15 de diciembre de 2005, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L. N° 1.263 de 1975, y la Ley 20.083 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006 D.L. Ministerio de Hacienda.

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602:

**DECRETO EXENTO N° 571 /2020**

Modifícase Decreto N° 339/2020 y el Presupuesto Municipal de Lanco, vigente para el año 2020, como sigue:

Decía:

**1.- POR MENORES INGRESOS**

CUENTA	P	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-033	2	Consultoria – Contratación Profes. Const. Arquitect	1.980
		<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>1.980.-</b>

**2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN**

CUENTA	P	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-034	2	Consultoria – Contratación Medico Veterinario	1.980
		<b>TOTAL A SUPLEMENTAR</b>	<b>1.980</b>

**DEBE DECIR:**

**1.- POR MENORES INGRESOS**

CUENTA	P	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-033	2	Consultoría – Contratación Profes. Const. Arquitect	1.980
		<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>1.980.-</b>

**2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN**

CUENTA	P	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-031	2	Consultoria – Contratación Médico Veterinario	1.980
		<b>TOTAL A SUPLEMENTAR</b>	<b>1.980</b>



SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

RPR/RTP/GID/gid

N° 23 INTERNO



ALCALDE